



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **44**

27 DE NOVIEMBRE 2023

EJEMPLAR: XXXVII EXTRAORDINARIA



DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CUIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Lineamientos para la Orquesta Filarmónica de Pachuca 2020-2024

Lineamientos para ayudas y apoyos para artistas y creadores de Pachuca 2020-2024.



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza los derechos culturales, para la libre y democrática participación en la vida cultural y el proceso de creación de bienes culturales, a disfrutar las artes y compartir los avances científicos y sus beneficios. Es por ello que para la administración del Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Sergio Edgar Baños Rubio se han generado y fortalecido políticas públicas que fortalezcan la identidad, desarrollo social y favorezcan alcanzar las metas propuestas dentro de la Agenda 2030.

SEGUNDO: Que el eje 3.4.A del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 tiene como objetivo general, Propiciar espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar el tejido social en el municipio. Y ha alineado sus estrategias con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

TERCERO: Que en base al Decreto número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca donde se reitera la atención prioritaria a la población vulnerable se ha dividido al municipio en 5 zonas para su atención equitativa: 1) Barrios fundacionales, 2) Centro 3) Barrios altos, 4) Sur y 5) Periferia, para su atención equitativa.

CUARTO: Que el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, en su Decreto de Creación, en el Artículo 3 “La cultura es un elemento humano fundamental de la vida individual y en sociedad de los pachuqueños, en virtud de que, la integralidad del desarrollo humano, implica una preocupación simultánea y complementaria por la dimensión material, inmaterial y simbólica de los ciudadanos y, tomando en cuenta que no puede existir una política cultural sostenible sin un concepto de cultura coherente. Bajo estos preceptos su objeto será el de promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales y de libre expresión artística y creativa de los pachuqueños, a través de un proceso de mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mediante la vinculación con otras áreas del Ayuntamiento, del Estado, de la Federación o de cualquier instancia pública o privada nacional e internacional para ampliar o reforzar la identidad, el conocimiento y la creatividad de los pachuqueños; además, desarrollara e implementará estrategias específicas para atender las necesidades de los artistas y creadores, apoyando y fomentando la participación ciudadana y su experiencia estética en los procesos culturales, artísticos y creativos. El INSTITUTO, realizara y aplicará los proyectos, programas y políticas públicas necesarias para interiorizar los valores humanos y civiles que consoliden a la comunidad pachuqueña. Así mismo mediante procesos artísticos contribuirá a la realización de estrategias de cohesión social, utilización de espacios públicos, pacificación, desarrollo social y económico en las zonas más vulnerables y prioritarias del municipio empleando el arte y los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

procesos culturales como una herramienta para beneficio de los pachuqueños.”

Para lo cual se han creado programas basados en resultados en los cuales se centran los presentes lineamientos para las ayudas a artistas se ha considerado las solicitudes ciudadanas de diversas zonas de la capital hidalguense así como diversas voces de artistas y comunidad cultural activa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA.

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo al Decreto Municipal Número Treinta y Cuatro, que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el subsidio que se otorga al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca este deberá operar y realizar acciones sustantivas en materia de arte y cultura.

Reconociendo que Pachuca es una ciudad capital con alto crecimiento demográfico, zonas periféricas vulnerables y oportunidades laborales poco competitivas en relación al resto del país, así como que en la época postpandémica muchos artistas y creadores no han logrado recuperar los ingresos con los que contaban antes de la pandemia se han convertido en un grupo social vulnerado al que se requiere apoyar en beneficio de la sociedad en general.

Las ayudas sociales que ofrece el Instituto permiten abonar al fortalecimiento cultural y social.

La Orquesta Filarmónica de Pachuca, fundada en 2010 tiene como objeto la difusión de la música orquestal para la ciudadanía local; mantener vivas las creaciones musicales regionales; y abonar a la profesionalización de los músicos de nuestra ciudad.

2. GLOSARIO

- **Ayudas sociales:** Los recursos económicos que entregará el Gobierno municipal a través del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.
- **Artistas y creadores:** Personas que practican alguna o varias de las bellas artes, en especial si se dedican a ello de manera profesional.
- **Instituto:** Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca
- **Orquesta:** Orquesta Filarmónica de Pachuca
- **Servicios culturales:** servicios profesionales para la investigación, creación, difusión, exhibición, publicación o formación artística.
- **Concertino(a):** Primer violín, que coordina las participaciones musicales de la Orquesta
- **Bibliotecaria(o):** Persona encargada de coordinar, imprimir, distribuir, organizar y archivar partituras de la Orquesta.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

- **Intérpretes primeros:** Las y los músicos que dirigen cada sección de instrumentos.
- **Intérpretes segundos:** Las y los músicos que ocupan la segunda posición de cada sección de instrumentos.
- **Intérpretes de fila:** Las y los músicos que conforman la orquesta en cualquier otra posición de las antes descritas.
- **Apoyo técnico:** Las personas que realizan el apoyo técnico de mobiliario, sonido, transporte e iluminación,
- **Lineamientos:** Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar del programa de ayudas sociales, con el propósito de lograr las metas planteadas en los programas anuales basados en resultados.

3. OBJETIVO GENERAL

Incentivar el desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Pachuca, con el fin de llevar música orquestal a la ciudadanía pachuqueña, tomando en consideración la accesibilidad de zonas periféricas y poblaciones vulnerables.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Incentivar la creación y difusión local, atendiendo tanto a las necesidades de los y las artistas y creadores.
- II. Descentralizar las actividades culturales dentro del municipio.
- III. Incrementar la participación social en actividades artísticas realizadas en Pachuca.
- IV. Consolidar la Orquesta Filarmónica de Pachuca, como un referente local y nacional.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Intérpretes de instrumentos musicales activos en el municipio de Pachuca, quienes podrán participar por un apoyo mensual desde \$3,000 (Tres mil pesos) a \$7,000 (Siete Mil Pesos)

5. PERIODO DE VIGENCIA

2020-2024, el periodo correspondiente a la administración pública vigente.

6. COBERTURA

Municipal.

7. DIFUSIÓN

Se realizará a través de las redes sociales del Instituto.

8. TIPOS DE AYUDAS

Orquesta: En total se disponen de 50 becas distribuidas como se indica a continuación.

Bibliotecario (a): una beca de \$7,000 (siete mil pesos) mensuales.

Concertino (a): una beca de \$6,500, (seis mil quinientos pesos) mensuales.

Principal (a): trece becas de \$4,000, (Cuatro mil pesos) Mensuales.

Segundo (a) : ocho Becas de \$3,500, (Tres mil quinientos pesos) mensuales

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Músico (a) de fila: veinticinco becas de \$3,000 (Tres mil pesos) Mensuales.

Apoyo técnico: dos becas de \$5,000 cinco mil pesos mensuales.

Podrá haber alguna variación en las becas en caso de faltas al reglamento interior o aportaciones como composición, arreglistas, solistas u otras labores específicas extras solicitadas por la dirección de orquesta.

9. REQUISITOS

I. Cuando exista una beca vacante se publicará la audición para el instrumento, las personas interesadas deberán enviar su CV al correo indicado y presentarse con el material estudiado el día de la audición.

II. Para el ingreso deberá tener entre 16 y 29 años de edad.

III. Entregar copia visible de INE (Para mayores de edad), Comprobante de Domicilio, Constancia de Situación Fiscal y CURP.

IV. Firmar el reglamento interno de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. En caso de incumplimiento del reglamento se dará de baja de manera inmediata.

V. Asistir de manera puntual con su instrumento y vestimenta acordada para ensayos y conciertos programados.

VI. Estudiar las partituras que le sean entregadas

VII. Interpretar profesionalmente las partituras en ensayos y conciertos.

10. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Se publicarán las becas vacantes en las redes sociales del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca y de la Orquesta Filarmónica de Pachuca, se recibirán las solicitudes en las oficinas del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, ubicadas en Sala de las Artes María Teresa Rodríguez, Vicente Segura 800 B, Colonia Periodistas, C.P. 42060.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza los derechos culturales, para la libre y democrática participación en la vida cultural y el proceso de creación de bienes culturales, a disfrutar las artes y compartir los avances científicos y sus beneficios. Es por ello que para la administración del Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Sergio Edgar Baños Rubio se han generado y fortalecido políticas públicas que fortalezcan la identidad, desarrollo social y favorezcan alcanzar las metas propuestas dentro de la Agenda 2030.

SEGUNDO: Que el eje 3.4.A del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 tiene como objetivo general, Propiciar espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar el tejido social en el municipio. Y ha alineado sus estrategias con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

TERCERO: Que de acuerdo con el Decreto número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca donde se reitera la atención prioritaria a la población vulnerable se ha dividido al municipio en 5 zonas para su atención equitativa: 1) Barrios fundacionales, 2) Centro 3) Barrios altos, 4) Sur y 5) Periferia, para su atención equitativa.

CUARTO: Que el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, en su Decreto de Creación, en el Artículo 3 “La cultura es un elemento humano fundamental de la vida individual y en sociedad de los pachuqueños, en virtud de que, la integralidad del desarrollo humano, implica una preocupación simultánea y complementaria por la dimensión material, inmaterial y simbólica de los ciudadanos y, tomando en cuenta que no puede existir una política cultural sostenible sin un concepto de cultura coherente. Bajo estos preceptos su objeto será el de promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales y de libre expresión artística y creativa de los pachuqueños, a través de un proceso de mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mediante la vinculación con otras áreas del Ayuntamiento, del Estado, de la Federación o de cualquier instancia pública o privada nacional e internacional para ampliar o reforzar la identidad, el conocimiento y la creatividad de los pachuqueños; además, desarrollara e implementará estrategias específicas para atender las necesidades de los artistas y creadores, apoyando y fomentando la participación ciudadana y su experiencia estética en los procesos culturales, artísticos y creativos. El INSTITUTO, realizara y aplicará los proyectos, programas y políticas públicas necesarias para interiorizar los valores humanos y civiles que consoliden a la comunidad pachuqueña. Así mismo mediante procesos artísticos contribuirá a la realización de estrategias de cohesión social, utilización de espacios públicos, pacificación, desarrollo social y económico en las zonas más vulnerables y prioritarias

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

del municipio empleando el arte y los procesos culturales como una herramienta para beneficio de los pachuqueños.”

Para lo cual se han creado programas basados en resultados en los cuales se centran los presentes lineamientos para las ayudas a artistas se ha considerado las solicitudes ciudadanas de diversas zonas de la capital hidalguense así como diversas voces de artistas y comunidad cultural activa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA AYUDAS Y APOYOS A ARTISTAS Y CREADORES DE PACHUCA.

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo al Decreto Municipal Número Treinta y Cuatro, que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el subsidio que se otorga al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca este deberá operar y realizar acciones sustantivas en materia de arte y cultura.

Reconociendo que Pachuca es una ciudad capital con alto crecimiento demográfico, zonas periféricas vulnerables y oportunidades laborales poco competitivas en relación al resto del país, así como que en la época postpandémica muchos artistas y creadores no han logrado recuperar los ingresos con los que contaban antes de la pandemia se han convertido en un grupo social vulnerado al que se requiere apoyar en beneficio de la sociedad en general.

Las ayudas sociales que ofrece el Instituto permiten abonar al fortalecimiento cultural y social.

2. GLOSARIO

- **Ayudas sociales:** Los recursos económicos que entregará el Gobierno municipal a través del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.
- **Artistas y creadores:** Personas que practican alguna o varias de las bellas artes, en especial si se dedican a ello de manera profesional.
- **Instituto:** Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca
- **Servicios culturales:** servicios profesionales para la investigación, creación, difusión, exhibición, publicación o formación artística.
- **Lineamientos:** Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar del programa de ayudas sociales, con el propósito de lograr las metas planteadas en los programas anuales basados en resultados.

3. OBJETIVO GENERAL

Incentivar el desarrollo de la práctica cultural y artística en Pachuca, con actividades de formación, creación, investigación y difusión de las diversas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

disciplinas artísticas y culturales, tomando en consideración la accesibilidad de zonas periféricas y poblaciones vulnerables.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Incentivar la creación y difusión local, atendiendo tanto a las necesidades de los y las artistas y creadores.

II. Descentralizar las actividades culturales dentro del municipio.

III. Incrementar la participación social en actividades artísticas realizadas en Pachuca.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Artistas y creadores solistas o grupales que generan contenido propio de cualquier disciplina artística o cultural y soliciten una ayuda para la realización de actividades concretas que beneficien a la población local, con un monto máximo de \$10,000, (Diez mil pesos 00/100M.N.)

5. PERIODO DE VIGENCIA

2020-2024, el periodo correspondiente a la administración pública vigente.

6. COBERTURA

Municipal.

7. DIFUSIÓN

Se realizará a través de las redes sociales del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.

8. TIPOS DE AYUDAS

Talleres: Se podrá solicitar ayuda mensual de máximo \$2000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, los talleres tendrán una duración de entre 1 y 9 meses.

Eventos culturales o artísticos: Para conciertos, funciones, exposiciones, y otras expresiones se podrá solicitar una ayuda única por año de hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Proyectos de investigación: Para acciones de investigación, patrimonio cultural. Se podrá solicitar una ayuda única por año de hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

9. REQUISITOS

I. Se deberá presentar la solicitud por escrito, con claridad de la actividad a realizar, los participantes, fecha y lugar propuesto.

II. Entregar copia visible de INE (Para mayores de edad), Comprobante de Domicilio, Constancia de Situación Fiscal y CURP.

III. Firmar el contrato para la realización de la actividad programada. En caso de incumplimiento del mismo se podrá rescindir de manera inmediata.

IV. Elaborar recibo simple y/o factura según corresponda.

V. Cumplir con las actividades y objetivos propuestos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

VI. Entregar evidencias de las acciones realizadas así como del impacto logrado.

10. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Se recibirán las solicitudes en las oficinas del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, ubicadas en Sala de las Artes María Teresa Rodríguez, Vicente Segura 800 B, Colonia Periodistas, C.P. 42060.

11. CANCELACIONES

En caso de que el artista o creador incumpla con las bases establecidas en el contrato se solicitará la devolución del recurso aprobado.

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160